



JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio del año dos mil veinte (2020)

Expediente. 110014003086 **2017-01292** 00

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la apoderada judicial de la parte demandante en el escrito enviado vía correo electrónico, lo propio es dar aplicación a lo previsto en el artículo 461 del C. G. del P., bajo los parámetros y límites determinados en el artículo 7º numeral 7.5 y el artículo 8º numeral 8.6 de los Acuerdos PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, respectivamente, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales “...*Se prorroga la suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor...*”.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETAR la **TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO** de **EDIFICIO LA FONTANA DE CAPRI P.H.** en contra de **OSCAR ORLANDO BEDOYA OTÁLORA Y MARTHA LUCIA OTÁLORA HOYOS**, por **pago total de la obligación**.

2. ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte **DEMANDADA** de los documentos aportados como base de la acción, a su expensa y con las constancias de lo aquí acontecido.

3. Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el proceso. De encontrarse embargado el remanente, **PÓNGASE** a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. Por secretaría, líbrese los oficios correspondientes.

4. Sin condena en costas.

5. Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación
en estado No. 054 de hoy

26 DE JUNIO 2020

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY